

Fecha: 13-08-2025  
 Medio: La Prensa Austral  
 Supl.: La Prensa Austral  
 Tipo: Noticia general

Pág.: 5  
 Cm2: 418,8  
 VPE: \$ 547.432

Tiraje: 5.200  
 Lectoría: 15.600  
 Favorabilidad:  No Definida

Título: Proyecto H2 Magallanes: hasta el 23 de septiembre tiene plazo empresa para responder las 817 observaciones formuladas por Servicio de Evaluación Ambiental

# Proyecto H2 Magallanes: hasta el 23 de septiembre tiene plazo empresa para responder las 817 observaciones formuladas por Servicio de Evaluación Ambiental

LUCAS ULLOA INTVEEN  
 LUCAS.ULLOA@LAPRENSA.AUSTRIAL.CL

**A**poco más de 3 meses del ingreso del proyecto H2 Magallanes, del titular TEC H2 Mag Spa, el Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental (Seia) entregó su Informe consolidado de solicitud de aclaraciones, rectificaciones y/o ampliaciones (Icsara) al Estudio de Impacto Ambiental. Se trata de la inversión más alta ingresada en la historia del Seia, con un desembolso estimado de US\$16 mil millones, cuyo propósito es la producción de amoníaco verde a partir de hidrógeno, destinado principalmente a la exportación.

Este 7 de agosto fue publicado el Icsara, un documento de 211 páginas que recopila 817 observaciones que el titular debe considerar en su respuesta (vía Adenda) a los requerimientos de los organismos estatales. Al final del documento, constan otras 5 páginas de observaciones que no fueron consideradas en el proceso de evaluación, por no remitirse a las materias del organismo que emitió la observación o por referirse a temas relacionados con el proyecto que no son ambientales.

El informe es dividido en 17 puntos que consideran distintos aspectos, desde la descripción del proyecto o ciertas activida-

**16**  
 mil millones de dólares es la inversión del proyecto

des; planes de cumplimiento de legislación ambiental; permisos ambientales sectoriales; determinación del área de influencia del proyecto; líneas base; predicción y evaluación del impacto ambiental del proyecto; entre otras.

Cabe señalar que la respuesta, o Adenda, al informe debe entregarse hasta el 23 de septiembre, el titular puede pedir una prórroga de varios meses debido a la extensión y detalle de las observaciones formuladas. Además del Icsara, el proceso de participación ciudadana finaliza el 20 de agosto, lo que contempla un anexo adicional que condensará el Sea.

Dada la extensión del documento oficial, la siguiente nota considera sólo algunas de las observaciones consideradas por el Sea y remitidas al titular.

## Plan de gestión vial

Un punto desarrollado en múltiples observaciones tiene relación con lo apuntado por la Dirección de Vialidad, frente a lo cual se le solicita al titular la presentación de un plan de gestión vial "que tenga por objeto

planificar y asegurar el tránsito de cargas especiales sobre rutas públicas". El plan debe considerar la normativa asociada, el tipo de carga, logística, cantidad de viajes, distancias, sectores de maniobras, planes de contingencias, identificación de factores de riesgos, entre otros.

Se deja expreso que se considere la implementación del plan en las condiciones características de la Región de Magallanes, "tanto climáticas como dinámicas de sus habitantes, porque un proyecto de esta envergadura exige un plan integral que vaya más allá del análisis de flujo estándar". Entre las medidas que se sugieren, además de sistemas de monitoreo en tiempo real, está la creación de una mesa de coordinación permanente con autoridades como Vialidad, Carabineros, Transportes, Senapred y municipios locales.

## Pali Aike

El Parque Nacional Pali Aike sale mencionado más de 100 veces en el documento del Sea. Las primeras observaciones al respecto tienen relación con la cercanía de los aerogeneradores con el parque, "ante posibles accidentes que pudiesen ocurrir, ya sea por desprendimiento de una parte o totalidad de un aerogenerador sobre rutas, monu-



El proyecto H2 Magallanes estará emplazado en la comuna de San Gregorio.

mentos nacionales o incluso caso de estancia".

## Obstáculos para navegación aérea

La observación número 800 tiene relación con la navegación aérea y la proyección de los aerogeneradores. Se apunta que al superar los 150 metros de altura, entre torres y aspas, "se consideran obstáculos para la navegación aérea", conforme al Decreto Supremo N° 173. Dicho documento apuntan a "estructuras con una altura igual o superior a 150 metros sobre el nivel del terreno". En consecuencia, se deberá evaluar si estos elementos representan un riesgo para las operaciones aéreas, si corresponden sus señalamiento y balizaje.

Conforme a este punto, el ti-

tular deberá remitir a la DGAC directamente los antecedentes técnicos correspondientes para realizar el estudio respectivo.

## Faro y Cementerio Posesión

El Seia indicó que se debe agregar una línea de base individualizada para los monumentos históricos Faro Posesión y Cementerio de Posesión, emplazados en el sector sur oriente de Bahía Posesión y declarados como tal mediante decreto, destacando sus valores históricos, arquitectónicos y paisajísticos. Además agregan al vapor Olympian que como Patrimonio Cultural Subacuático también figura como Monumento Histórico, todos dentro del área de influencia del proyecto y por ende, "susceptible de ser afectados". /LPA